



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 17 de enero de 1985, con la promulgación de la ley Provincial N° 1946, nace una esperanza para el municipio de Catriel, es que la inclusión del artículo 13° habilita a aquellos municipios productores de hidrocarburos, a percibir el 6,5 % del total de las regalías petrolíferas.

La voluntad de los Catrilenses de diversificar su economía, llevó a plasmar dos años más tarde, la creación del Ente de Desarrollo de la zona Norte, que se concreta como plexo jurídico con la sanción de la ley Provincial N° 2198.

El retiro de las empresas dedicadas a la extracción de hidrocarburos, produciendo el gravísimo quebranto de la actividad económica, vino a confirmar tardíamente la profecía incumplida que surgiera en el año 1987.

Múltiples y variados han sido los esfuerzos de las autoridades municipales, representaciones legislativas provinciales y comunidad toda, para hacerse de esas acreencias. Siempre hubieron razones que desviaron los fondos hacia otras prioridades.

No obstante lo expuesto, la recurrencia de las gestiones finalmente fructificaron en la firma del Acta de Entendimiento del 02 de diciembre del 2002, la que se adjunta al presente. Por la misma, "se acuerda disponer la conformación de una Comisión Mixta, que estará compuesta por un representante del Ejecutivo Municipal de Catriel, un representante de la Legislatura de dicho municipio, y por el Poder Ejecutivo Provincial, con un representante del Ministerio de Coordinación y un representante del Ministerio de Economía". Dicha Comisión permitirá por mutuo consentimiento de las partes, determinar el estado actual de las acreencias balanceando las obras realizadas con los montos totales de las mismas surgidas a partir de la sanción de la ley Provincial N° 1946.

La trascendencia de este paso dado en beneficio de ésta comunidad tan castigada, meritúa que:

Por ello:

AUTOR: Ricardo Esquivel.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FIRMANTES: Osbaldo Giménez, Juan Accatino, Hugo Medina,
Alfredo Lassalle, Fernando Grandoso, Olga
Massaccesi, María Inés García, Delia Dieterle.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial el acuerdo llevado a cabo entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Catriel, por medio del acta de entendimiento de fecha 02 de diciembre de 2002, con el fin de conformar una Comisión Mixta cuya función es recabar y analizar toda la información existente en cuanto a los ingresos provinciales por regalías hidrocarburíferas y las inversiones realizadas.

Artículo 2°.- De forma.